

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
SEGURIDAD, PROTECCIÓN, MONITOREO,
SEFROM CIA. LTDA.**

CAP. ANT. USD 10.000.00

CAP. AUM. USD 15.000.00

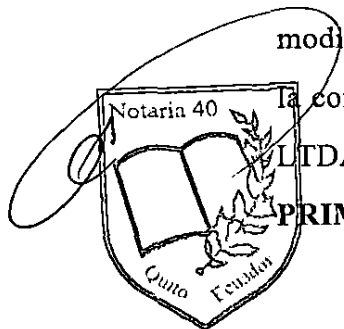
CAP. ACT. USD 25.000.00

(DI:3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2015-17-01-040-P00335** Factura No. **001-002-000000410**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SEIS (26) de FEBRERO del año dos mil quince, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece el señor **JORGE FRANCISCO ORELLANA BARZALLO**, en su calidad de Gerente General de la compañía **SEGURIDAD, PROTECCIÓN, MONITOREO, SEFROM CIA. LTDA.**.. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la modificación del objeto social, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **SEGURIDAD, PROTECCIÓN, MONITOREO, SEFROM CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura pública el señor



Dra. Paola Andrade Torres

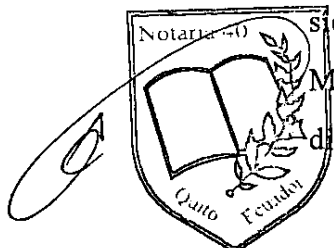
Jorge Francisco Orellana Barzallo a nombre y representación de la compañía SEGURIDAD, PROTECCIÓN, MONITOREO, SEPROM CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma según, se desprende del nombramiento que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública que autorizo el notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Gonzalo Román Chacon, el veinte y uno de marzo del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el doce de agosto del dos mil tres, debidamente aprobada, fijada, archivada, y publicada con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía denominada SEGURIDAD, PROTECCIÓN, MONITOREO, SEPROM CIA. LTDA., con domicilio en ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con un capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 400,00); b) Con fecha diecisiete de enero del dos mil cinco, la junta general extraordinaria y universal de socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones, tal como consta en la escritura pública otorgada el diez de marzo del dos mil cinco ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacon, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y ocho de julio del dos mil cinco, la misma que se realizó de la siguiente manera: cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, por parte del socio Bolívar Hernán Jiménez González a favor del señor Jorge Francisco Orellana Barzallo, y cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, a favor del señor José Valeriano Orellana Mogrovejo. Cincuenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, por parte de la señora Marene Fernanda Calderón Fierro, a favor del señor Jorge Francisco Orellana Barzallo. Veinte y ocho participaciones de un dólar de los Estados

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

0000002



Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, por parte de la señora Marene Fernanda Calderón Fierro, a favor del señor César Aníbal Fierro Ortiz Christian. Cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, por parte de la señora Marene-Fernanda Calderón Fierro, a favor del señor Christian Paúl Aguilar Morales; c) Con fecha primero de agosto del dos mil cinco, la junta general extraordinaria y universal de socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones, tal como consta en la escritura pública otorgada el cuatro de agosto del dos mil cinco, ante el notario Noveno Encargado del Cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de agosto del dos mil cinco, que se realizo de la siguiente manera: Ochenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, por parte del señor César Aníbal Fierro Ortiz, a favor del socio señor Jorge Francisco Orellana Barzallo. Cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, por parte del señor César Aníbal Fierro Ortiz, a favor de la señora Marcia Cecilia Orellana Barzallo. Cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, por parte del señor César Aníbal Fierro Ortiz, a favor de la señorita Lorena Elizabeth Orellana Montenegro. Cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, por parte del socio señor Christian Paúl Aguilar, a favor del socio señor Saúl Octavio Orellana Barzallo; d) La junta general extraordinaria y universal de socios, realizada el treinta de noviembre del dos mil seis, resolvió: Aumentar el capital de la compañía, tal como consta en la escritura pública otorgada el quince de enero del dos mil siete, ante el notario Noveno Encargado del Cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, e) La junta general extraordinaria y universal de socios, realizada el diecisiete de septiembre del dos mil siete, resolvió: uno.- Dejar sin efecto las

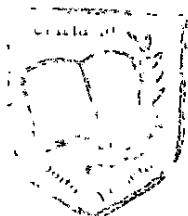


Dra. Paola Andrade Torres

resoluciones tomadas en la junta general universal de socios realizada el treinta de noviembre del dos mil seis, y la resciliación de la escritura pública de aumento de capital de la compañía, otorgada ante el notario noveno (E) del Cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina, con fecha quince de enero del dos mil siete. dos.- Aprobación de la modificación al objeto social de la compañía. tres.- Aprobación del capital de la compañía. cuatro.- Reforma del estatuto; f) La junta general y extraordinaria de socios, realizada el veinte y nueve de noviembre del dos mil siete, resolvió: uno.- Dejar sin efecto, los numerales dos, tres, y cuatro del acta de junta general universal y extraordinaria de socios celebrada el día diecisiete de septiembre del dos mil siete. dos.- Aprobación de la modificación al objeto social de la compañía. tres.- Aprobación del aumento de capital. 4.- Reforma del estatuto; g) La junta general y extraordinaria de socios, realizada el catorce de enero del dos mil ocho, resolvió: uno.- Uso del derecho preferente como lo establece el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y de acuerdo a la junta general y extraordinaria de socios, celebrada el veinte y nueve de noviembre del dos mil siete. dos.- Aprobación del aumento de capital. tres.- Reforma del estatuto, tal como consta en la escritura celebrada el veinte y dos de enero del dos mil ocho, celebrada ante la doctora Paola Andrade Torres, notaria suplente del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y nueve de mayo del dos mil ocho; h) La junta general y extraordinaria de socios, realizada el diez y nueve de agosto del dos mil catorce, resolvió: uno.- Aprobación del aumento de capital dos.- Reforma del estatuto. La junta general y extraordinaria de socios, realizada el ocho de octubre del dos mil catorce, resolvió: uno.- Uso del derecho preferente como lo establece el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y de acuerdo a la junta general y extraordinaria de socios, celebrada el diez y nueve de agosto del dos mil catorce. dos.- Aprobación

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

0000003



del aumento de capital. tres.- Reforma del estatuto.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Las juntas generales y extraordinarias de socios de la compañía SEGURIDAD, PROTECCIÓN, MONITOREO, SEPROM CIA. LTDA., realizadas el diez y nueve de agosto del dos mil catorce, y, el ocho de octubre del dos mil catorce, respectivamente, resolvieron por unanimidad aumentar el capital en QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 15,000.00), más el capital social de la compañía, que actualmente es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10.000.00), de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía será VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25,00.00). Para tales efectos, la junta general y extraordinaria de socios, celebrada el diez y nueve de agosto del dos mil catorce, por unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 15,000.00), se efectúe mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.00), cada una; y, que el pago de las mismas se efectúe en numerario, este aumento que ha sido íntegramente pagado en su totalidad. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Como consecuencia de la modificación al aumento de capital, se reforma el artículo quinto y la cláusula cuarta del estatuto social de la compañía. En lo que se refiere al capital, los mismos, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad efectuar la siguiente reforma al artículo y cláusula mencionada, en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL:

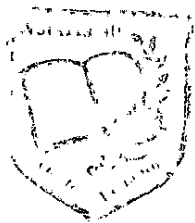


Dra. Paola Andrade Torres

El capital social de la compañía es de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25,000.00). dividido en VEINTE Y CINCO MIL, participaciones, iguales, acumulativas e

indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la CLÁUSULA CUARTA del estatuto social, que dirá: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25,000.00), el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en forma y proporción que constan del cuadro de integración de capital, que se detalla a continuación: -----

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL	NRO DE PARTICIPACIONES	%
Orellana Barzallos Jorge Francisco ✓	\$ 9.960,00	\$ 10.500,00	\$ 17.460,00	17.460 ✓	69.84 %
Orellana Barzallos Marcia Cecilia ✓	\$ 1.000,00	\$ 1.500,00	\$ 2.500,00	2.500 ✓	10%
Orellana Barzallos Saúl Octavio ✓	\$ 1.000,00	\$ 1.500,00	\$ 2.500,00	2.500 ✓	10%
Orellana Mogrovejo José Valeriano ✓	\$ 1.000,00	\$ 1.500,00	\$ 2.500,00	2.500 ✓	10%
Orellana Montenegro ✓ Lorena Elizabeth	\$ 40,00	\$ 40,00	\$ 40,00	40 ✓	0.16%
TOTAL	\$ 10.000, 00	\$ 15.000,00	\$ 25.000,00	25.000.000	100%



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

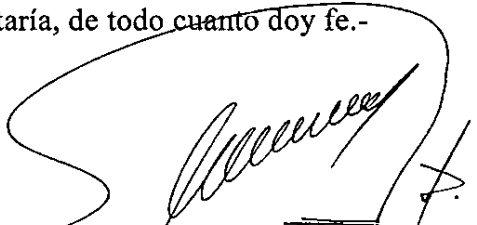
0000004

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por las antedichas juntas generales y extraordinarias de socios de la compañía SEGURIDAD, PROTECCIÓN, MONITOREO, SEprom CIA. LTDA., el suscrito Jorge Francisco Orellana Brazallo a nombre y representación de la mencionada compañía, en mi calidad de Gerente General, de la misma y como tal representante legal, declaro que se aumentó el capital social de la compañía SEGURIDAD, PROTECCIÓN, MONITOREO, SEprom CIA. LTDA., a la suma de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25,000.00), y se reforma el artículo quinto y la cláusula cuarta del estatuto social, y elevo a escritura pública, por medio de la presente, el aumento de capital y reforma del estatuto social, de acuerdo a las cláusulas que anteceden y en los terminos de las actas de las sesiones de las juntas generales y extraordinarias de socios y referidas del diez y nueve de agosto del dos mil catorce , y, del ocho de octubre del dos mil catorce, que se agregan a este instrumento público para que formen parte integrante del mismo. Además declaro bajo juramento que el aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la cláusula anterior. El compareciente como representante legal de la compañía SEGURIDAD, PROTECCIÓN, MONITOREO, SEprom CIA. LTDA., declara bajo juramento que la compañía que representa no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, ni se encuentra incluida en la nómina de contratistas incumplidos. **CLAUSULA SEXTA: HABILITANTES.-** Para los efectos de este instrumento, incorpore usted, señor notario, en la escritura a otorgarse, las actas de la sesiones de las juntas generales y extraordinarias de socios que se acompañan, en la que contienen las declaraciones anteriores, así como, el nombramiento que se legitima mi intervención. Usted señora notaria, agregue las demás cláusulas



Dra. Paola Andrade Torres

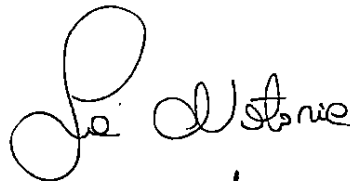
de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Enrique Guayasamin, afiliado al Colegio de Abogados de Ibarra bajo el número trescientos catorce (314). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

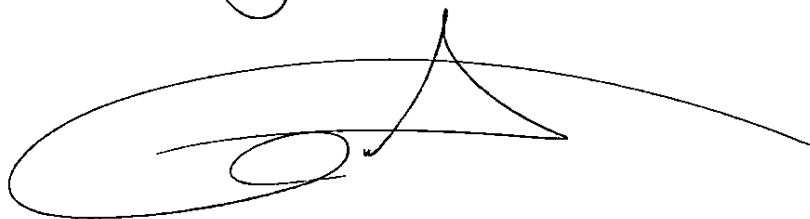
f)  JORGE FRANCISCO ORELLANA BARZA

c.c.

1706687637







0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDULA D- CIUDADANÍA

170368763-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ORELLANA BARZALLO
JORGE FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SANTA ISABEL

FECHA DE NACIMIENTO 1962-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
OLIVA A
COLA RACATA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
LIC. CG. SOC. Y POLIT

V3343V2232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORELLANA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARZALLO EMERITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

057

057 - 0243

1706687637

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORELLANA BARZALLO JORGE FRANCISCO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CONOCOTO

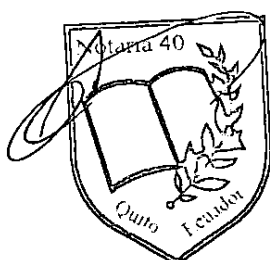
CARRERA

0

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres



SEprom CIA. LTDA.

Quito, 15 de Julio del 2014

Señor
JORGE FRANCISCO ORELLANA BARZALLO
Presente.-

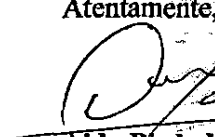
De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía "**SEGURIDAD PROTECCION MONITOREO, SEprom CIA. LTDA.**" en sesión celebrada el día 15 de Julio del 2014, resolvió designar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía para el periodo estatutario de **DOS AÑOS**, se prorrogará sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General de la Compañía, salvo en su ausencia en la que corresponderá al Presidente.

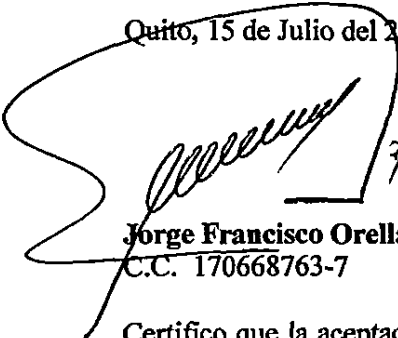
Sus deberes y atribuciones constan en los Estatutos de la Compañía contenidos en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de fecha 21 de Marzo del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 12 de Agosto del 2003.

Atentamente,

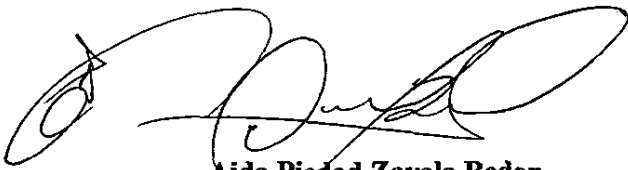

Aida Piedad Zavala Bedon
SECRETARIA AD-HOC

Por medio del presente dejo constancia que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**SEGURIDAD PROTECCION MONITOREO, SEprom CIA. LTDA.**"

Quito, 15 de Julio del 2014


Jorge Francisco Orellana Barzallo
C.C. 170668763-7

Certifico que la aceptación al cargo de **GERENTE GENERAL** por parte del señor **JORGE FRANCISCO ORELLANA BARZALLO** fue hecha en mi presencia.


Aida Piedad Zavala Bedon
SECRETARIA AD-HOC



Registro Mercantil de Quito

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

0000006

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	29398
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10464
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/07/2014
FECHA ACEPTACION:	15/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURIDAD PROTECCION MONITOREO, SEPRON CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706687637	ORELLANA BARZALLO JORGE FRANCISCO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#:2467 DEL:12/08/2003 NOT:DECIMO SEXTO DEL:21/03/2003 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

QUITO 26 FEB 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres

**ACTA DE JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA SEGURIDAD PROTECCIÓN MONITOREO,
SEFROM CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de agosto del 2014, a las diez horas, en el domicilio de la compañía **SEGURIDAD PROTECCIÓN MONITOREO, SEFROM CIA. LTDA.**, ubicada en la avenida Amazonas N21-147 y Roca, edificio Rio Amazonas, tercer piso, of. 302 se reúnen los socios y deciden constituirse en junta general y extraordinaria, según la siguiente lista de asistentes:

SOCIOS	CAPITAL	NRO. DE PARTICIPACIONES	%
Orellana Barzallo Jorge Francisco	\$ 6.960	6.960	69,60%
Orellana Barzallo Marcia Cecilia	\$ 1.000	1.000	10%
Orellana Barzallo Saúl Octavio	\$ 1.000	1.000	10%
Orellana Mogrovejo José Valeriano	\$ 1.000	1.000	10%
TOTAL.	\$ 9.960	9.960	99,60%

Constatada la presencia de más del 50% del capital social y con el quórum reglamentario, se acepta por unanimidad constituirse en junta general, y extraordinaria, actúa la señora Oliva Alexandra Cola Nacata como presidenta de la misma y como secretario el señor Jorge Francisco Orellana Barzallo.

De esta forma la presidenta, señora Oliva Alexandra Cola Nacata, declara instalada la junta, y la secretaria procede a dar lectura al orden del día.

1. APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.

2. REFORMA DE ESTATUTO.

La presidenta de la junta, Oliva Alexandra Cola Nacata, pone a consideración el primer punto del orden del día.

1. APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.

Toma la palabra el Gerente de la compañía el señor Jorge Francisco Orellana Barzallo, indica que se tendrá que realizar el aumento de capital de la compañía aportando el valor de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 15.000,00), mediante compensación de créditos. La junta general y extraordinaria de socios, luego de deliberar ampliamente al respecto, y en base a las explicaciones emitidas por el Gerente, resuelven por unanimidad aumentar en QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (\$15.000,00), más el capital social de la compañía, que actualmente es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10.000,00), de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía será de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 25.000,00), lo cual constara en la reforma del estatuto. Para tales efectos, la junta general y extraordinaria de socios, por unanimidad resuelve dicho aumento de capital social de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15.000,00), se efectúe mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas participaciones que serán iguales, acumulativas e indivisibles, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,00), cada una, y, que el pago de las mismas se efectúe mediante compensación de crédito.

Que facultado el Gerente, para que observando la disposición y procedimiento del artículo ciento diez de la Ley de Compañías, establezca el monto definitivo del aumento de capital.

La presidenta de la junta declara que, con las resoluciones ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social.

La presidenta de la junta, Oliva Alexandra Cola Nacata, pone a consideración el segundo punto del orden del día:

2. REFORMA DE ESTATUTO.

A continuación, la junta entra a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del artículo quinto y la cláusula cuarta del estatuto social de la compañía. En lo que se refiere al capital, el mismo, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad efectuar la siguiente reforma al artículo mencionado, en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 25.000,00), dividido en VEINTE Y CINCO MIL participaciones, ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles, de un dólar de los Estado Unidos de América cada una; y, la CLAUSULA CUARTA del estatuto social, que dirá: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 25.000,00).

Aprobados todos los puntos del orden del día y la reforma del estatuto social de la compañía, en los términos antes expuestos, la junta general y extraordinaria de socios, resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente de la compañía, para que proceda a obtener la escritura pública y a realizar todos los trámites respectivos a fin de obtener su plena validez, y, surtan plenos efectos, el aumento de capital y reforma del estatuto social.

Finalizado el propósito de esta junta, la Presidenta de la junta declara un receso para la redacción de la presente acta.

Se reinstala la junta a las 11h00 horas, se da lectura del acta, la misma que se aprueba sin modificaciones.



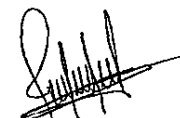
Dra. Paola Andrade Torres

Se levanta la sesión de junta general y extraordinaria firmando para constancia de su presencia todos los socios concurrentes, Presidenta y Secretario.

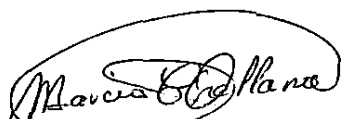
La presidenta de la junta general, y extraordinaria de socios da por concluida la sesión, a las 11:30 horas.



Jorge Francisco Orellana Barzallo
SECRETARIO
GERENTE



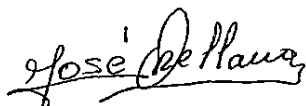
Oliva Alexandra Cola Nacata
PRESIDENTA



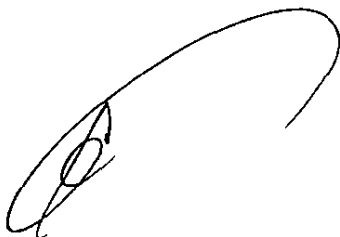
Orellana Barzallo Marcia Cecilia
SOCIA



Orellana Barzallo Saúl Octavio.
SOCIO.



Orellana Mogrovejo José Valeriano
SOCIO



0000008

**ACTA DE JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA SEGURIDAD, PROTECCIÓN, MONITOREO, SEFROM
CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 8 días del mes de octubre del 2014, a las diez horas, en el domicilio de la compañía **SEGURIDAD, PROTECCIÓN, MONITOREO, SEFROM CIA. LTDA.**, ubicada en la avenida Amazonas N21-147 y Roca, edificio Rio Amazonas, tercer piso, se reúne los socios, y deciden constituirse en junta general y extraordinaria, según la siguiente lista de asistentes:

SOCIOS	CAPITAL	NRO DE PARTICIPACIONES	%
Orellana Barzallo Jorge Francisco	\$ 6.960	6.960	69,60%
Orellana Barzallo Marcia Cecilia	\$ 1.000	1.000	10%
Orellana Barzallo Saúl Octavio	\$ 1.000	1.000	10%
Orellana Mogrovejo José Valeriano	\$ 1.000	1.000	10%
TOTAL.	\$ 9.960	9.960	99,60%

Constatada la presencia de más del 50% del capital social y con el quórum reglamentario, se acepta por unanimidad constituirse en junta general y extraordinaria, actúa la señora Oliva Alexandra Cola Ñacata como presidenta de la misma y como secretario el señor Jorge Francisco Orellana Barzallo.

De esta forma la presidenta, señora Oliva Alexandra Cola Ñacata, declara instalada la junta, y la secretaria procede a dar lectura al orden del día.

- 1. USO DEL DERECHO PREFERENTE COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO CIENTO DIEZ DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL 2014.**

- 2. APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.**

3. REFORMA DEL ESTATUTO.

La presidenta de la junta, Oliva Alexandra Cola Ñacata, pone a consideración el primer punto del orden del día.

Dra. Paola Andrade Torres

1. USO DEL DERECHO PREFERENTE COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO CIENTO DIEZ DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL 2014.

Toma la palabra el Gerente de la compañía, quien manifiesta que tal como se acordó en la Junta general y extraordinaria de socios celebrada el día 19 de agosto del 2014, queda facultado el Gerente para que observando la disposición y procedimiento del artículo ciento diez de la Ley de Compañías, establezca el monto definitivo del aumento de capital, y, por no estar presente en la mencionada junta la señorita Orellana Montenegro Lorena Elizabeth, se publicó con fecha 29 de agosto del 2014, el aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente en el aumento de capital de la compañía, después de haber transcurrido el tiempo como establece la Ley de Compañías, se indica que el socio Orellana Barzallo Jorge Francisco, hace uso del derecho preferente en lo que se refiere a las participaciones de la señorita Orellana Montenegro Lorena Elizabeth, para el aumento de capital de la compañía.

La presidenta de la junta, Alexandra Oliva Cola Ñacata, pone a consideración el segundo punto del orden del día:

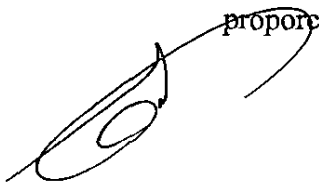
2. APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.

Toma la palabra el Gerente de la compañía, quien pone en conocimiento de los socios de la compañía y tal como se aprobó en la junta general y universal celebrada el 19 de agosto del 2014, el capital de la compañía es de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.000).

La presidenta de la junta, Alexandra Oliva Cola Ñacata, pone a consideración el tercer punto del orden del día:

3. REFORMA DEL ESTATUTO.

A continuación, la junta entra a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día relativo a la reforma del artículo quinto y cláusula cuarta del estatuto social, en lo que se refiere al capital, los mismos, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad efectuar la siguiente reforma al artículo y cláusula mencionada, en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.000,00), dividido en VEINTE y CINCO MIL, participaciones, iguales, acumulativas, e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la CLÁUSULA CUARTA del estatuto social, que dirá: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.000,00), el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en forma y proporción que constan en el cuadro de integración de capital, que se detalla a continuación:



SOCIOS	C APITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL	NRO DE PARTICIPACIONES	%
Orellana Barzallo Jorge Francisco	\$6.960,00	\$10.500,00	\$ 17.460,00	17.460	69,84%
Orellana Barzallo Marcia Cecilia	\$ 1.000,00	\$ 1.500,00	\$ 2.500,00	2.500	10%
Orellana Barzallo Saúl Octavio	\$ 1.000,00	\$ 1.500,00	\$ 2.500,00	2.500	10%
Orellana Mogrovejo José Valeriano	\$ 1.000,00	\$ 1.500,00	\$ 2.500,00	2.500	10%
Orellana Montenegro Lorena Elizabeth	\$ 40,00		\$ 40,00	40	0.16%
TOTAL.	\$ 10.000,00	\$ 15.000,00	\$ 25.000,00	25.000	100%

Aprobados todos los puntos del orden del día y la reforma del estatuto social de la compañía, en los términos antes expuestos, la junta general y extraordinaria de socios resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente de la compañía, para que proceda a obtener la escritura pública y a realizar todos los trámites respectivos a fin de obtener su plena validez, y, surtan plenos efectos tanto en el aumento de capital como la reforma del estatuto social.

Finalizado el propósito de ésta junta, la Presidenta de la junta declara un receso para la redacción de la presente acta.

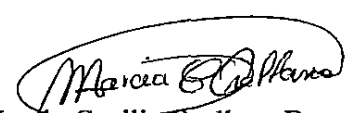
Se reinstala la junta a las 11h00 horas, se da lectura del acta, la misma que se aprueba sin modificaciones.

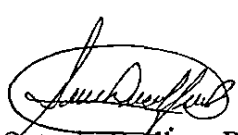
Se levanta la sesión de junta general y extraordinaria firmando para constancia de su presencia todos los socios concurrentes, Presidenta y Secretario.

La presidenta de la junta general, y extraordinaria de socios da por concluida la sesión, a las 11:30 horas.

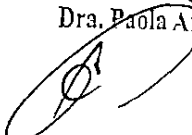

Jorge Francisco Orellana Barzallo
GERENTE


Oliva Alexandra Cola Nacata
PRESIDENTA


Marcia Cecilia Orellana Barzallo

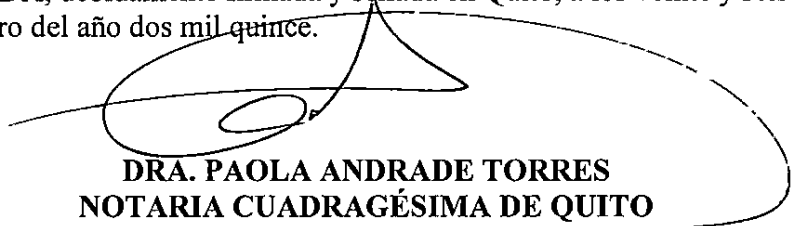

Saúl Octavio Orellana Barzallo.
SOCIO.


José Valeriano Orellana Mogrovejo
SOCIO.


Dra. Paola Andrade Torres

30/04

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero estas TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y seis días del mes de febrero del año dos mil quince.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola ALA



TRÁMITE NÚMERO: 15057

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	10372
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1162
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706687637	ORELLANA BARZALLO JORGE FRANCISCO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	26/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SEGURIDAD PROTECCION, MONITOREO, SEPROM CIA. LTDA.

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
---------------------------	-------

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	15000,00
Capital	25000,00

5. DATOS ADICIONALES:

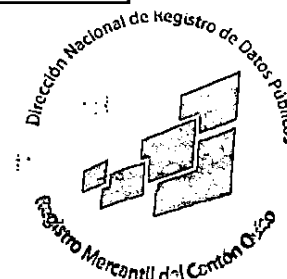
SE TOMÓ NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2467 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE AGOSTO DE 2003, TOMO 134.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL